

" Solo el amor es capaz de los grandes sacrificios y de la inmolación"
Francisca de las Llagas"



Temuco, Lunes 16 de junio 2025

2° comunicado

Estimados(as) Apoderados(as):

Junto con saludar cordialmente, queremos recordarles que ya se encuentran disponibles los resultados de la determinación de la calidad de alumnos(as) **prioritarios(as)** y/o **preferentes** para el año escolar 2026, en el marco de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP), Ley N° 20.248**.

Asimismo, informamos que ha comenzado el **período de apelación**, en el cual las familias pueden revisar los resultados, descargar los certificados correspondientes y, en caso de existir alguna discrepancia, **solicitar la revisión de antecedentes** (apelación) a través del **Portal de Certificados en Línea de MINEDUC**, disponible en el siguiente enlace: <http://certificados.mineduc.cl/>

Importante: El plazo para apelar estará vigente hasta el **7 de julio del presente año**, sin posibilidad de prórroga.

Para realizar la apelación, deben ingresar al portal mencionado, seguir los pasos indicados y completar el formulario en línea. En caso de dudas sobre el proceso, pueden consultar la información publicada previamente o solicitar orientación a través de **Ayuda MINEDUC**.

Es importante destacar que este proceso de revisión, actualización y apelación **no depende del establecimiento educacional**, ya que es una gestión que debe ser realizada por el/la jefe/a de familia directamente con el Ministerio de Educación.

Finalmente, los invitamos a mantenerse informados revisando frecuentemente tanto el **Portal de Certificados MINEDUC** como la **página web del colegio**, ya que la calidad de alumno/a prioritario/a o preferente **puede variar durante el año**.

REQUISITOS

1. a) Estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
2. b) Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según su calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares. (RSH)
3. c) Si no cumple con los criterios anteriores Y no tiene RSH vigente, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
4. d) Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores y no tiene RSH vigente, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde reside.
5. e) Ser sujeto de atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Importante: Si han sido clasificados según los criterios c) o d), deben contar con calificación socioeconómica en el plazo de un año, o podrían perder su calidad a partir del año escolar siguiente. Para mayor detalle vea el artículo 2° de la Ley SEP.

Importante: Si su cartola RSH indica que está dentro del 40%, no implica necesariamente que esté dentro del tercio (33,3%) más vulnerable.

Importante: La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

Atentamente,
Ana María Ramírez
Coordinadora SEP